

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01482

La certificación allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 25 de agosto de 2021, que da cuenta del número de cédula 1.076.382.194 corresponde al demandado Sneider Andrés Mosquera Andrade incorpórese al proceso y póngase en conocimiento.

En consecuencia, por secretaría, ofíciase a los Juzgados Promiscuo 001 de Condoto y Promiscuo de Familia 01 de Istmina para que en el término de diez (10) procedan a efectuar el cambio de apellidos del sujeto procesal con cédula de ciudadanía 1.076.382.194 por "*Mosquera Andrade*", dado que en la Aplicación Justicia XXI Web figuran "*Palacios Castro*".

Lo anterior, por cuanto en el presente proceso se decretó el emplazamiento del demandado Sneider Andrés Mosquera Andrade, el cual no ha podido efectuarse si se considera que en el registro de personas emplazadas con el número de cédula de ciudadanía 1.076.382.194 figura Sneider Andrés Palacios Castro, en tanto que el correcto es Sneider Andrés **Mosquera Andrade**. Ofíciase adjuntándose copia de la certificación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la respuesta emitida el 6 de abril de 2021 por Soporte Técnico Justicia XXI Web.

CÚMPLASE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ